



cámara de álava
arabako ganbera

**PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA**

INFORMACIÓN BÁSICA

ABRIL 2018

SUMARIO

- 1.- CÁMARAS DE COMERCIO**
 - 2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA**
 - 3.- PROCESO ELECTORAL**
 - 4.- NORMATIVA**
 - 5.- CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA**
 - 6.- JUNTA ELECTORAL**
 - 7.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS GRUPO A**
 - 8.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS GRUPO A**
 - 9.- VOTACIÓN POR SUFRAGIO DEL ELECTORADO GRUPO A**
 - 10.- VOTO POR CORREO**
 - 11.- MESA ELECTORAL**
 - 12.- ESCRUTINIO**
 - 13.- TOMA DE POSESIÓN Y DURACIÓN DEL MANDATO**
 - 14.- VOCALÍAS A PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**
 - 15.- VOCALÍAS DE EMPRESAS DE MAYOR APORTACIÓN VOLUNTARIA**
- GRUPO C**
- 16.- CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**
 - 17.- ACCIONES Y RECURSOS**

ANEXOS

ANEXO N° 1. CALENDARIO ELECTORAL

ANEXO N° 2. ESTRUCTURA POR SECCIONES, AGRUPACIONES Y CATEGORÍAS DEL CENSO DE LA CORPORACIÓN Y NÚMERO DE AVALES

ANEXO N° 3. MODELOS NORMALIZADOS.



cámara de álava
arabako ganbera

1.- CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio han acreditado en su larga trayectoria ser un elemento decisivo en el impulso de la economía y en la mejora de la competitividad empresarial. Su principal misión es la defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas, principalmente pymes y micropymes, para apoyar el desarrollo económico y la creación de empleo.

La Ley determina que las Cámaras son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para obrar en cumplimiento de sus fines. Y, además, se configuran como órganos consultivos de las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Son corporaciones democráticas en las que al menos 2/3 de sus representantes son elegidos mediante el sufragio.

Todas las empresas están inscritas en el censo de las Cámaras. La pertenencia no comporta ninguna obligación económica a las empresas porque pueden acceder a sus servicios y participar en sus órganos de gobierno.

La financiación de sus actividades viene determinada por el cobro de los servicios prestados, los convenios con las administraciones públicas y las aportaciones voluntarias de las empresas.

En este sentido, las Cámaras son entidades transparentes y dotadas de mecanismos de vigilancia que refuerzan con claridad el régimen de control de ingresos y gastos.

2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

Los Órganos de Gobierno de las Cámaras son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de las Cámaras compuesto por un número no inferior a diez (10) ni superior a sesenta (60) vocales, cuyo mandato durará cuatro (4) años.

Dos (2) tercios de los vocales del Pleno serán representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en función de su representatividad en los distintos sectores económicos.

Además, estará conformado por personas de reconocido prestigio en la vida económica de la circunscripción de cada Cámara a propuesta de las organizaciones empresariales



intersectoriales y territoriales más representativas y por representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria.

En el caso de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, el Pleno estará compuesto por treinta y seis (36) vocalías encuadradas en los siguientes Grupos:

- GRUPO A) Veinticuatro (24) representantes de todas las empresas adscritas a la Cámara de Álava, que se elegirán mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre las y los electoras, clasificados en las secciones, agrupaciones y, en su caso, categorías
- GRUPO B) Cinco (5) representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro del Territorio Histórico de Álava, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.
- GRUPO C) Siete (7) representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria que se elegirán mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre las empresas que tengan la consideración de empresa de mayor aportación voluntaria a la Cámara de Álava.

El Presidente es elegido por el Pleno entre sus vocales.

El Comité Ejecutivo, constituido por diez (10) vocales y elegido por el Pleno, es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

La duración del mandato de las y los vocales del Pleno es de cuatro (4) años.

3.- PROCESO ELECTORAL

Cada cuatro (4) años se procede a la renovación de los miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Los elementos fundamentales del proceso electoral son los siguientes:

1. El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad determina la apertura del proceso electoral iniciándose el mismo mediante orden ministerial. El día 29 de julio de 2017 se publicó la Orden EIC/710/2017 de 26 de julio declarando abierto el proceso electoral desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.



2. La Administración tutelante debe convocar las elecciones a las Cámaras oficiales de Comercio. En nuestro caso, la Viceconsejería de Turismo y Comercio ha dictado resolución el 6 de abril de 2018 de convocatoria de elecciones para las Cámaras de Comercio Vascas, resolución que se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 17 de abril de 2018.
3. Los vocales del Grupo A se eligen mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todas las empresas.
4. Los vocales del Grupo B son propuestos por las organizaciones empresariales designadas por la Administración Tutelante. Si sólo hubiese sido designada una única organización empresarial la propuesta implicará su designación. Y, si se designan dos (2) o más organizaciones empresariales, se celebrará votación.
5. Por último, resultarán electas las siete empresas del Grupo C que realicen la mayor aportación económica para cada mandato. En el caso de que existieran empresas con igual aportación se realizará una votación.
6. El Pleno compuesto por los vocales de los grupos anteriores eligen de entre ellos al Presidente y al Comité Ejecutivo de cada Cámara.

4.- NORMATIVA

La normativa reguladora del proceso electoral para la renovación del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava se encuentra recogida en la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de 1 de abril (BOE 2 de abril de 2014), en el Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno (BOPV 3 de julio de 2015), en el Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, y en la Resolución de 6 de Abril de 2018, de la Viceconsejera de Turismo y Comercio, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 17 de abril de 2018).

5.- CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

Forman parte del censo electoral de la Cámara de Álava las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o de servicios y cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias en el Territorio Histórico de Álava.

Las y los electores del censo electoral están clasificados en tres secciones correspondientes:

1. A la Industria y Construcción.



cámara de álava
arabako ganbera

2. Al Comercio y Hostelería.
3. A los Servicios.

Cada sección está dividida por agrupaciones conforme a su actividad económica y por categorías, en atención a la importancia económica de los diferentes colectivos.

La estructura del censo electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava es la que figura en Anexo nº 2.

6.- JUNTA ELECTORAL

Para garantizar la transparencia y objetividad de las elecciones, se constituye una Junta Electoral correspondiente a la demarcación de la Cámara, integrada por tres (3) representantes de las y los electoras/es de la Cámara, dos (2) personas designadas por la Administración tutelante, una de las cuales ejercerá las funciones de la presidencia, y de una (1) o de un (1) Secretario, con voz pero sin voto designada/o por la persona que ostente la presidencia necesariamente entre el personal funcionario de la Administración Tutelante. En cualquier caso, la Junta Electoral recabará el asesoramiento en derecho del Secretario General de la Cámara de Álava.

7.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS GRUPO A

- **¿Quién puede presentarse?**

Pueden ser candidatas al Pleno de la Cámara de Álava por este Grupo, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser elector o electora de la sección, agrupación o, en su caso, categoría por el que se presenta.
- b) Tener la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea, la de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un Estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente Acuerdo o Tratado Internacional, el régimen jurídico previsto para las y los ciudadanos anteriormente citados.
- c) Llevar como mínimo dos (2) años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados en la letra anterior.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Tener la edad y capacidad exigidas por la Ley Electoral General.
- f) No hallarse incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.



En el caso de las personas jurídicas, la elegible y, en su caso, miembro del Pleno es la propia persona jurídica, que estará representada en el Pleno por una (1) persona física con poder suficiente, quien podrá ser sustituida en cualquier momento por aquélla.

- **¿Cómo se presentan las candidaturas?**

Las personas físicas y jurídicas deberán presentar sus candidaturas por escrito a través de los Modelos 2 (en caso de candidaturas de personas físicas) y 3 (en caso de candidaturas de personas jurídicas) que figuran en el Anexo nº 3 del presente documento.

Las candidaturas deberán presentarse ante la Secretaría de la Cámara de Álava por el interesado o su representante legal, en el caso de las personas jurídicas, con exhibición del DNI o pasaporte y, en su caso, poder de representación suficiente, donde se extenderá diligencia haciendo constar la fecha y hora de presentación de la candidatura; deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- En el caso de candidaturas de personas físicas:
 - Original de los avales de la candidatura.
 - Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona firmante.
 - Certificación original y vigente de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.
- En el caso de candidaturas de personas jurídicas:
 - Original de los avales de la candidatura.
 - Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona representante legal.
 - Copia autorizada de poder suficiente de representación o fotocopia cotejada por el Secretario.
 - Certificación original y vigente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

La autenticidad de las firmas de la persona candidata o su representante se acreditará mediante persona fedataria pública o certificación del Secretario General de la Cámara de Álava. En el caso de persona jurídica se tendrá que acreditar la representación mediante poder suficiente.

Los defectos en las candidaturas serán subsanables en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles desde la notificación del defecto.

- **Avales**

Las candidaturas para los electores del Grupo A vendrán avaladas por la firma del 5% de las y los electoras/es censadas/os en la categoría correspondiente. Si el número de electoras/es de la categoría fuese superior a doscientos (200), será suficiente con la firma de diez (10) electoras/es de su agrupación o, en su caso, categoría.

El número de vocales, electoras/es censadas/os y el número mínimo de avalistas de cada categoría es el que figura en el Anexo nº 2.

Las/los avalistas deben estar censadas/os en la categoría de la/del candidata/o de la/del que se trate. Para facilitar su conocimiento, se proporcionará a las/los electoras/es que lo soliciten, y que reúnan los requisitos para ser candidatas/os, una copia del censo de su correspondiente categoría.

Los avales deben realizarse de forma indubitada, haciendo constar fehacientemente la personalidad de las/los avalistas, así como la de la/del candidata/o avalada/o.

La presentación de cada aval podrá hacerse efectiva a través de una declaración jurada utilizando los Modelos 4 (en caso de candidaturas de personas físicas) y 5 (en caso de candidaturas de personas jurídicas) incorporados en el Anexo nº 3, sin que sea necesario acreditar la autenticidad de la firma de las y los avalistas.

La/el candidata/o puede avalarse a sí misma/o, y cada elector/a podrá avalar con su firma cuantas candidaturas desee, y dicho aval no implicará obligación de voto, en su caso, a la candidatura avalada.

Los defectos en los avales serán subsanables en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles desde la notificación del defecto.

Las dependencias de la Cámara de Álava no podrán ser utilizadas para la recogida de avales ni para cualquier otro tipo de actividad que presuponga directa o indirectamente una discriminación entre las candidaturas.

- **¿Cuándo se presentan las candidaturas?**

Desde el 18 de abril hasta el 2 de mayo, en sede social de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, C/ Eduardo Dato nº 38.

Horario de atención para presentación de candidaturas:

- Lunes a Jueves de 9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



cámara de álava
arabako ganbera

- Viernes de 9:30 a 14:00 horas.
- *Lunes 30 de Abril, horario excepcional puente 09:30 a 14:00 (por la tarde cerrado)

8.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS GRUPO A

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad exigidos, procederá a la proclamación de las personas candidatas en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Cuando el número de personas candidatas que hayan sido proclamadas por una categoría resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección y ésta, por tanto, no habrá de efectuarse.

Si el número de candidaturas fuese inferior al de los miembros a elegir, la Junta Electoral dará por elegidas a las candidaturas proclamadas, y en el mismo acto elegirá, mediante sorteo entre las empresas de la categoría correspondiente, los miembros que hayan de ocupar las vacantes, siempre que cumplan los requisitos para ser elegibles.

9.- VOTACIÓN POR SUFRAGIO DEL ELECTORADO GRUPO A

En las agrupaciones y categorías donde haya más candidaturas que vocalías a cubrir se celebrará elección mediante votación.

- **¿Cuándo y dónde?**

Las votaciones se efectuarán el día 6 de junio en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava, sita en Vitoria-Gasteiz, Eduardo Dato nº 38, entre las 9:00 y las 20:00 horas, sin interrupción.

- **¿Quién?**

Las y los electoras/es inscritos en el censo en cada categoría donde se celebre la elección. En el momento de ejercer su derecho al voto, el/la elector/a presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que ejerce este derecho.

Junto con las y los electoras/es, sólo tendrán entrada en el Colegio Electoral las personas candidatas y sus interventoras/es, las/los notarias/os que sean requeridos para dar fe de cualquier acto de la elección en lo que no se oponga al secreto de ésta y las/los agentes de la autoridad que las/los Presidentas/es de la Mesa puedan requerir.

- **¿Cómo?**

La votación será secreta, mediante papeleta doblada e introducida en un sobre, que deberá ser depositada en una urna en presencia de los miembros de la Mesa Electoral. Las papeletas de votación confeccionadas según modelo normalizado estarán a disposición de las y los electoras/es desde la proclamación de las/los candidatas/os y en el momento de la votación.

El/la elector/a deberá seleccionar en la papeleta de votación el nombre o razón social de la/del candidata/o elegida/o. En las categorías donde sean dos (2) el número de vocales a elegir, podrá votar por dos (2) candidatas/os, marcando el nombre o razón social de ambas/os candidatas/os elegidas/os, en la misma papeleta.

- **Documentación requerida**

- Las y los electores personas físicas deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del original de alguno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte o tarjeta de residente.
- Las y los representantes de las personas jurídicas electoras deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de su DNI, pasaporte o tarjeta de residente y la representación por la que actúan mediante exhibición del original o copia autorizada de poder suficiente, de carácter general o específico para la votación.
- En el supuesto de representación mancomunada, el derecho al voto podrá ser ejercitado de manera conjunta por los/las representantes mancomunados, o por cualquiera de ellos debidamente facultado por los otros representantes y cumpliendo con el resto de requisitos del punto anterior.
- Las y los representantes de las comunidades de bienes o sociedades civiles deberán acreditar su personalidad y representación mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o tarjeta de residente y del original del contrato de la comunidad de bienes.
- En ningún caso se admitirán fotocopias ni copias simples de dichos documentos.

10.- VOTO POR CORREO

Aquellos electores y electoras que prevean que en la fecha establecida para la celebración de la votación no podrán ejercer su derecho personándose en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara de Álava.

- **Solicitud de Voto por Correo**

A partir del día 18 de abril de 2018 y hasta el día 16 de mayo de 2018, ambos días inclusive, las y los electoras/es que deseen ejercer el voto por correo deberán solicitarlo cumplimentando el Modelo nº 1A (en caso de persona física) o el Modelo nº 1B (en caso de personas jurídica) incorporados en el Anexo nº 3 del presente.

Una vez cumplimentado el correspondiente Modelo de solicitud de voto por correo, las y los interesadas/os deberán presentarlo personalmente en la Secretaría General de la Cámara de Álava, o remitirlo a la misma por correo certificado y urgente dentro las fechas indicadas. En la solicitud se hará constar:

a) En caso de **personas físicas**:

- Deberá acreditar su identidad exhibiendo original de alguno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente, adjuntando a la solicitud fotocopia del mismo.
- En el caso de que las personas físicas carezcan de la nacionalidad española, deberán acreditar su identificación mediante el documento de identidad correspondiente o, en su defecto, el pasaporte y su tarjeta de identidad de extranjería. En el caso de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de un Estado a cuyos nacionales se extienda el régimen comunitario de extranjería, deberán presentar su certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- En el caso de remitirse la solicitud por correo certificado y urgente, se exigirá la debida compulsión de la documentación que se utilice para acreditar la identidad y la representación mediante la que actúa del solicitante. La compulsión podrá realizarse por persona fedataria pública o por el Secretario General.
- La categoría en que se desea votar. Si no constase, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todas las categorías en que figure inscrita la persona electora.

b) En el caso de **personas jurídicas**:

- El representante, además de acreditar su personalidad con exhibición de alguno de los documentos anteriores, deberá acreditar su representación mediante exhibición

del documento original de poder suficiente. Asimismo acompañará fotocopia de dichos documentos a la solicitud.

- Junto a esto, deberá acreditar el domicilio social y el NIF de la entidad.
- En el caso de remitirse la solicitud por correo certificado y urgente, se exigirá la debida compulsión de la documentación que se utilice para acreditar la identidad y la representación mediante la que actúa del solicitante. La compulsión podrá realizarse por persona fedataria pública o por el Secretario General.
- La categoría en que se desea votar. Si no constase, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todas las categorías en que figure inscrita la persona electora.

- **Recepción de la solicitud por la Cámara**

Recibida la solicitud bien personalmente, bien por correo certificado debidamente cumplimentada, con los documentos que se exigen en cada caso, la Cámara:

- a. Comprobará la inscripción en el Censo Electoral.
- b. Extenderá certificación acreditativa de la/s agrupación/es y en su caso, categoría/as en la que estuviera inscrito/a.
- c. Lo anotará en el Censo para que no le sea admitido el voto presencial.

- **Envío por la Cámara de la documentación para votar por correo e instrucciones para su ejercicio**

La Cámara remitirá a la persona solicitante, entre el 19 de mayo de 2018 (fin del plazo de proclamación de las personas candidatas) y el día 23 de mayo de 2018 (fin del plazo de remisión de los documentos), por correo certificado y urgente a la dirección indicada a tal efecto, o, en su defecto, a la que figure en el censo. Si no hubiera que celebrar elección en el grupo correspondiente, se informará a la persona solicitante de esta circunstancia.

La documentación a enviar al solicitante por cada grupo o categoría al que pertenezca será:

- I. Sobre dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral indicando la mesa electoral donde deba ser entregado.
- II. Papeleta o papeletas de votación para cada agrupación y categoría en la que tenga derecho a voto.



- III. Sobre para introducir cada una de las papeletas, en cuyo anverso deberá constar la agrupación y, en su caso, la categoría.
- IV. Certificación acreditativa de la inscripción en el censo electoral.
- V. Lista de candidaturas proclamadas en la agrupación y en la categoría correspondiente.
- VI. Hoja de instrucciones.

El/La elector/a pondrá la papeleta de voto correspondiente dentro del sobre en cuyo anverso figura la Sección, la Agrupación y en su caso, la Categoría. Una vez cerrado introducirá este primer sobre, junto con la certificación de inscripción en el censo, en el segundo sobre y lo remitirá por correo certificado y urgente a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

- **Plazo de admisión del voto por correo**

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos antes de las 12,00 horas del día 5 de junio de 2018.

- **Renuncia al voto por correo por ejercicio personal del voto**

Quien habiendo obtenido certificado y documentación de voto por correo desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dichos documentos. De no hacerlo así no le será recibido el voto.

Si ya hubiera remitido su voto por correo a la Junta Electoral, también podrá hacerlo presentando el modelo 11, en caso de personas físicas, o el 12, para personas jurídicas, del Anexo nº 3 en la Mesa Electoral. Los citados modelos estarán a disposición del elector que quiera renunciar al voto por correo por ejercicio personal del voto en la propia Cámara el día de las votaciones.

11.- MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral estará formada por una (1) persona que ejercerá la Presidencia y otras dos (2) que ejercerán de Vocales designados por la Junta Electoral entre los y las electores/as no candidatos/as domiciliados/as en Vitoria-Gasteiz, mediante sorteo entre una relación de dos (2) por cada categoría a propuesta del Pleno de la Cámara.

Todos/as los/as electores/as tienen derecho a fiscalizar el procedimiento electoral. Cada candidato/a podrá designar hasta dos (2) personas interventoras que fiscalicen la votación y el escrutinio, debiendo utilizar para ello los Modelos 9 (en caso de persona física) y 10 (en caso de persona jurídica) del Anexo nº 3.



cámara de álava
arabako ganbera

El plazo de presentación del escrito designando personas interventoras vencerá el 4 de junio de 2018.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse en el momento y por escrito ante la Mesa Electoral, y serán resueltas por la misma también en el acto, con posible apelación en el plazo de tres (3) días hábiles ante la Junta Electoral, que deberá resolver en los tres (3) días hábiles siguientes al de producirse la apelación. La resolución podrá ser objeto de recurso ante la Viceconsejera de Turismo y Comercio en el plazo de quince (15) días hábiles.

12.- ESCRUTINIO

Se realizará con carácter público y en presencia de las personas interventoras a la hora del cierre del Colegio Electoral.

Se considerarán elegidas, por su orden, las candidaturas que hubiesen obtenido mayor número de votos. En caso de empate, la elegida será la que cuente con mayor antigüedad en el Censo de la Cámara por la categoría en la que se haya presentado.

13.- TOMA DE POSESIÓN Y DURACIÓN DEL MANDATO

Respecto a los Grupos A y C, las personas electas podrán tomar posesión de sus cargos, ante el Secretario General de la Cámara de Álava, a partir del momento en que reciban la notificación de su proclamación. La Secretaría de la Cámara entregará a cada una de las personas elegidas la credencial que justifique su calidad de miembro electo.

La condición de Miembro del Pleno recae sobre las empresas, bien sean personas físicas o jurídicas. Las empresas constituidas por una persona física tomarán posesión de sus cargos personalmente, y las personas jurídicas, por medio de representante designado al efecto con poder suficiente.

La duración de su mandato será de cuatro (4) años. Los cargos del Pleno, así como los del Comité Ejecutivo y Presidente, no son retribuidos.

14.- VOCALÍAS A PROPUESTA DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

En el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la verificación del resultado final de las elecciones por sufragio de las y los electores, el Sindicato Empresarial Alavés (SEA) presentará ante la Junta Electoral una (1) lista de las personas candidatas propuestas por el, que serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de Álava,



acompañada de la documentación acreditativa prevista en la resolución de convocatoria de elecciones.

La lista de personas candidatas propuestas será de cinco (5). Las personas propuestas no podrán haber figurado como personas candidatas a elección directa del mismo proceso electoral y deberá recoger una presencia paritaria de mujeres y hombres.

15.-VOCALÍAS DE EMPRESAS DE MAYOR APORTACIÓN VOLUNTARIA GRUPO C

Las siete (7) empresas que realicen las mayores aportaciones económicas voluntarias a la Cámara de Comercio de Álava, en cada mandato, podrán resultar electas por este Grupo C. A tal efecto, la Cámara de Álava ha constituido un Censo de Empresas de Aportación Voluntaria en los términos establecidos en el Decreto 78/2015 de 26 de julio de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno (BOPV 3 de julio de 2015), en el Reglamento de Régimen interior de la propia corporación y en la Resolución de 6 de Abril de 2018, de la Viceconsejera de Turismo y Comercio, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el caso de que existan en el censo menor o igual número de empresas que vocalías a cubrir entre las empresas de mayor aportación voluntaria, todas las que figuren en el censo adquirirán la condición de candidatas, salvo indicación expresa en contrario y deberán aportar la documentación acreditativa que corresponda o una declaración jurada según el modelo normalizado que se recoge en el Modelo 8 del anexo nº 3, disponiendo para ello de plazo hasta el 9 de mayo de 2018.

16.- CONSTITUCION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La sesión constitutiva del nuevo Pleno se celebrará en la Sede de la Cámara de Álava tras convocatoria realizada por el Secretario General de la Cámara de Álava en el día y hora fijado por la Administración Tutelante.

Constituido el Pleno se procederá, seguidamente por votación nominal y secreta a la elección de entre sus miembros del Presidente o Presidenta y del Comité Ejecutivo. A tal fin se formará la Mesa Electoral con la composición y funciones señaladas en el artículo 34.2 del Decreto 78/2015, de 26 de mayo. Abierta la sesión se iniciará el turno de propuesta de candidaturas sobre quienes deberá recaer la votación, dichas candidaturas habrán de presentarse y hacerse públicas al menos con 24 horas de antelación a la realización de las votaciones. La persona que



cámara de álava
arabako ganbera

opte a la Presidencia presentará una única candidatura en la que se incluyan la totalidad de los cargos y vocales del Comité Ejecutivo. La elección se realizará por mayoría simple.

17.- ACCIONES Y RECURSOS

Contra las decisiones de la Mesa Electoral puede reclamarse en el acto y por escrito, y contra su resolución puede apelarse ante la Junta Electoral.

Contra los acuerdos de la Junta Electoral puede recurrirse ante la Viceconsejería de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco, cuya resolución dará fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones de la Viceconsejería de Turismo y Comercio puede presentarse recurso contencioso-administrativo.

ANEXO nº 1

CALENDARIO ELECTORAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| 17 DE ABRIL | PUBLICACIÓN CONVOCATORIA DE ELECCIONES |
| DEL 18 DE ABRIL AL 2 DE MAYO | PRESENTACION CANDIDATURAS |
| DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE MAYO | SOLICITUD DE VOTO POR CORREO |
| 9 DE MAYO | FIN DE PLAZO DE PROCLAMACION DE CANDIDATURAS |
| 23 DE MAYO | FIN DE PLAZO DE REMISION DE LA DOCUMENTACION DE VOTO POR CORREO A LA PERSONA PETICIONARIA |
| 5 DE JUNIO | FIN DE PLAZO PARA RECEPCIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL DEL VOTO POR CORREO |
| 6 DE JUNIO | CELEBRACIÓN DE ELECCIONES |
| ANTES DEL 13 DE JULIO | PLENO CONSTITUYENTE, ELECCION DE PRESIDENTE Y COMITÉ EJECUTIVO |

ANEXO Nº 2

ESTRUCTURA POR SECCIONES, AGRUPACIONES Y CATEGORÍAS DEL CENSO DE LA CORPORACIÓN, Y NÚMERO DE AVALES

| SECCION INDUSTRIA Y CONSTRUCCION | | | |
|---|----------------|---------------------|----------------------------------|
| AGRUPACIONES | VOCALES | Nº Electores | Nº Avales por Candidatura |
| 1.- ENERGIA Y AGUA (11-16)EXTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUIMICA (21 al 25) | | | |
| Categoría 1ª | 2 | 20 | 1 |
| Categoría 2ª | 1 | 665 | 10 |
| 2.- INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECANICA DE PRECISION.(31-39) | | | |
| Categoría 1ª | 3 | 21 | 1 |
| Categoría 2ª | 2 | 1.018 | 10 |
| 3.- OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (41-49) | | | |
| Categoría 1ª | 2 | 20 | 1 |
| Categoría 2ª | 2 | 1.155 | 10 |
| 4.- CONSTRUCCION (50) | 2 | 4.270 | 10 |

| SECCION COMERCIO Y HOSTELERIA | | | |
|---|----------------|---------------------|----------------------------------|
| AGRUPACIONES | VOCALES | Nº Electores | Nº Avales por Candidatura |
| 5.- COMERCIO AL POR MAYOR (61) | 1 | 1.455 | 10 |
| 6.- COMERCIO AL POR MENOR (62-66) | 2 | 5.837 | 10 |
| 7.- SERVICIOS DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y REPARACIONES (67-69) | 1 | 3.210 | 10 |

| SECCION SERVICIOS | | | |
|---|----------------|---------------------|----------------------------------|
| AGRUPACIONES | VOCALES | Nº Electores | Nº Avales por Candidatura |
| 8.- TRANSPORTES Y COMUNICACION (72,75 y 76) | 1 | 1.755 | 10 |
| 9.- INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS (81-83) | 1 | 962 | 10 |
| 10.- OTROS SERVICIOS (84-99) | | | |
| Categoría 1ª | 2 | 12 | 1 |
| Categoría 2ª | 2 | 7.919 | 10 |

ANEXO 3 MODELOS NORMALIZADOS

| | |
|-----------|--|
| MODELO 1A | De Solicitud de voto por correo para Personas Físicas |
| MODELO 1B | De Solicitud de voto por correo para Personas Jurídicas |
| MODELO 2 | De Presentación de candidaturas de Personas Físicas |
| MODELO 3 | De Presentación de candidaturas de Personas Jurídicas |
| MODELO 4 | De Declaración Jurada para Aval Individual de Persona Física |
| MODELO 5 | De Declaración Jurada para Aval Individual de Persona Jurídica |
| MODELO 8 | De Declaración Jurada relativa al cumplimiento de requisitos del artículo 11.1. letras b),d),e) y f) y 11.2 del Decreto 78/2015 de 26 de mayo para ser candidato del Grupo C |
| MODELO 9 | De Escrito de nombramiento de Interventor/a para Personas Física |
| MODELO 10 | De Escrito de nombramiento de Interventor/a para Personas Jurídica |
| MODELO 11 | De Renuncia al voto por correo para Persona Física (proporcionado a solicitud del/ de la interesado/a) |
| MODELO 12 | De Renuncia al voto por correo para Persona Jurídica (proporcionado a solicitud del/ de la interesado/a) |



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 1.A.- DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

D./D^a, con DNI nº, cuya fotocopia acompaño, y con domicilio a efectos de notificaciones en, que aparece inscrito/a en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava,

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Álava para todas las Agrupaciones en los que estuviera inscrito.

SOLICITA:

Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de esa Cámara en la forma indicada y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En....., a de de 2018

Fdo.:.....

OBSERVACIONES PARA LA SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO

1. La solicitud del voto por correo puede ser realizada personalmente o remitiéndola por correo certificado y urgente.
2. Si la solicitud se presenta personalmente en la Cámara, el/la interesado/a exhibirá original de alguno de los siguientes documentos; DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente, adjuntando a la solicitud fotocopia del mismo.
Si la solicitud se remite por correo certificado y urgente, el/la interesado/a adjuntará fotocopia compulsada del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente.
3. La compulsada podrá realizarse por persona fedataria pública, o por el Secretario General de la Cámara de Álava.



MODELO 1.B.- DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

D./D^a, con DNI nº....., cuya fotocopia acompaño, en nombre y representación de, con NIF, y domicilio social a efectos de notificaciones en..... en la que ocupa el cargo de, representación que acredita mediante poder suficiente que acompaña, y declara vigente y no revocado y que aparece inscrita en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava,

EXPONE:

Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Álava para todas las Agrupaciones en las que estuviera inscrita.

SOLICITA:

Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de esa Cámara en la forma indicada y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

En....., a de..... de 2018

Fdo.:.....

OBSERVACIONES PARA LA SOLICITUD DEL VOTO POR CORREO

- 1.- La solicitud del voto por correo puede ser realizada personalmente o remitiéndola por correo certificado y urgente.
- 2.- Si la solicitud se presenta personalmente en la Cámara, el interesado exhibirá original de alguno de los siguientes documentos; DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente, adjuntando a la solicitud fotocopia del mismo.

Si la solicitud la realiza una persona jurídica, el representante, además de acreditar su personalidad con exhibición de alguno de los documentos anteriores, deberá acreditar su representación mediante exhibición del documento original de poder suficiente. Asimismo acompañará fotocopia de dicho documento a la solicitud.
- 3.- Si la solicitud se remite por correo certificado y urgente, el/la interesado/a adjuntará fotocopia compulsada del DNI, pasaporte, permiso de conducir o tarjeta de residente, y el poder suficiente que acredite la representación por la que actúa. Los documentos a los que se refiere este apartado deberán ser compulsados.
- 4.- La compulsada podrá realizarse por persona fedataria pública, o por el Secretario General de la Cámara de Álava.

MODELO 2.- DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS DE PERSONAS FÍSICAS

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

D./D^a, con DNI nº, con domicilio a efectos de notificaciones en, y en su propio nombre y derecho

DECLARA

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de elecciones para miembros del Pleno de esa Corporación, presento y acepto a través de este escrito, en tiempo y forma, mi candidatura, para cubrir el puesto de vocal por el grupo A) del Pleno de esa Corporación, por la SecciónAgrupación, Categoría

Que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno y que acompaño la documentación acreditativa de los mismos.

En su virtud,

SOLICITA

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que los acompaña, tenga por presentada la candidatura y previas las comprobaciones y oportunos trámites, proclame mi candidatura por la Sección, Agrupación y Categoría señalada.

En, a.....de.....de 2018.

Firma.....

Documentación adjunta:

- Avales de la candidatura.
- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona firmante..
- Certificación de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.



MODELO 3.- DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS DE PERSONAS JURÍDICAS

A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

D./D^a, con DNI nº, en representación de la empresa, con NIF, y domicilio a efectos de notificaciones en, en la que ocupa el cargo de, representación que acredita mediante poder suficiente que acompaña y declara vigente y no revocado.

DECLARA

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de elecciones para miembros del Pleno de esa Corporación, presento y acepto a través de este escrito, en tiempo y forma, la candidatura de la empresa cuya representación ostento, para cubrir el puesto de vocal por el grupo A) del Pleno de esa Corporación por la Sección Agrupación, Categoría

Que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 11.1 del Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno y que acompaño la documentación acreditativa de los mismos.

En su virtud,

SOLICITA

Que habiendo presentado este escrito, junto con los documentos que los acompaña, tenga por presentada la candidatura en la representación en que comparezco y previas las comprobaciones y oportunos trámites, proclame la candidatura de mi mandante por la Sección, Agrupación y Categoría señalada.

En, a de de 2018

Firma.....

Documentación adjunta:

- Avales de la candidatura.
- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona representante legal.
- Poder suficiente de representación.
- Certificación de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 4.- DE DECLARACIÓN JURADA PARA AVAL INDIVIDUAL DE PERSONA FÍSICA

El/la que suscribe D./D^a, con DNI nº....., domicilio en..... e inscrito/a en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, en la Sección, Agrupación....., Categoría..... **AVALA** la candidatura para cubrir el puesto de Vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, a la empresa:

.....

Asimismo, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la firma, que figura en este documento, es la que de forma usual utilizo y tengo reconocida ante organismos públicos y privados

En....., a.....dede 2018

Firma

Documentación adjunta:

-Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona firmante.

MODELO 5.- DE DECLARACIÓN JURADA PARA AVAL INDIVIDUAL DE PERSONA JURÍDICA

El/la que suscribe D./D^a, con DNI nº....., en representación de, con domicilio en..... y NIF..... inscrita en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, en la Sección, Agrupación Categoría..... y en la que ocupa el cargo de, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que:

Dispone de poder suficiente vigente y no revocado, para actuar en representación de la empresa por la que interviene y que la firma, que figura en este documento, es la que de forma usual utilizo y tengo reconocida ante organismos públicos y privados.

Y **AVALA** la candidatura para cubrir el puesto de Vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, a la empresa:

.....

En, a.....de de 2018

Firma

Documentación adjunta:

-Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona firmante



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 8.- DE DECLARACION JURADA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL ARTÍCULO 11.1. LETRAS b),d),e) y f) y 11.2 DEL DECRETO 78/2015 DE 26 DE MAYO PARA SER CANDIDATO DEL GRUPO C.

El/La que suscribe D./D^a, con DNI....., en representación de, con domicilio en.....y NIF..... perteneciente al Censo Electoral de Empresas de Mayor Aportación Voluntaria de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava, y que ocupa el cargo de, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que:

La empresa que representa reúne los requisitos para ser elegibles contemplados en los artículos 11.1 letras b),d) e) y f) y 11.2 de la citada disposición reglamentaria.

En.....,a.....dede 2018

Firma

OBSERVACIONES: La autenticidad de la firma se acreditará mediante fedatario público, o certificación del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Álava.

Documentación adjunta:

-Certificados vigentes de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 9.- DE ESCRITO DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A PARA PERSONA FÍSICA

ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA.

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA.

| Datos de los candidatos/as | |
|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I.: | |
| DOMICILIO ACTIVIDAD: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | |

EXPONE: Que habiendo presentado en plazo y forma mi candidatura para miembro del Pleno de esa Corporación por la Sección.....Agrupación, Categoría, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por medio del presente procedo a designar como interventor/a para la Mesa Electoral a la/las siguiente/s persona/s:

- Don/Doña, con DNI nº.....
- Don/Doña, con DNI nº.....

En su virtud,

SOLICITA: Tenga por presentado este escrito, designando como interventor/es/a/as a la/s persona/s señalada/s

En, a de de 2018.

Firma:



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 10.- DE ESCRITO DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR/A PARA PERSONA JURÍDICA

ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y SERVICIOS DE ÁLAVA

| Datos de los candidatos/as | |
|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I.: | |
| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | |
| N.I.F | |
| CARGO: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | |

EXPONE:

Que habiendo presentado en plazo y forma la candidatura de la empresa cuya representación ostento, por la sección.....Agrupación, Categoría, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Viceconsejera de Comercio y Turismo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por medio del presente procedo a designar como interventor/a para la Mesa Electoral a la/las siguiente/s persona/s:

- Don/Doña, con DNI nº.....
- Don/Doña, con DNI nº.....

En su virtud,

SOLICITA: Tenga por presentado este escrito, designando como interventor/es/a/as a la/s persona/s señalada/s

En, a de de 2018.

Firma:



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 11.- DE RENUNCIA AL VOTO POR CORREO PARA PERSONA FÍSICA

ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA.

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA.

| Datos del renunciante | |
|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I.: | |
| DOMICILIO ACTIVIDAD: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | |

EXPONGO:

Que he ejercido en plazo y forma mi derecho electoral activo mediante correo postal en el marco del proceso electoral de la Cámara de Álava para la elección de la(s) vocalía(s) en la Sección.....Agrupación....., Categoría.....

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno, deseo renunciar al voto por correo ya emitido y ejercer el voto de manera presencial.

En consecuencia,

SOLICITO: Se tenga por presentada esta renuncia al voto emitido por correo postal y se tenga por otorgada autorización a la Cámara de Álava para que éste sea destruido.

En, a de de 2018.

Firma:



cámara de álava
arabako ganbera

MODELO 12.- DE RENUNCIA AL VOTO POR CORREO PARA PERSONA JURÍDICA

ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA

A LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y SERVICIOS DE ÁLAVA

| Datos del renunciante | |
|--|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS: | |
| D.N.I.: | |
| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: | |
| N.I.F | |
| CARGO: | |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | |

EXPONE:

Que la empresa cuya representación ostento ha ejercido en plazo y forma su derecho electoral activo mediante correo postal en el marco del proceso electoral de la Cámara de Álava para la elección de la(s) vocalía(s) en la sección.....Agrupación, Categoría

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 78/2015 de 26 de mayo de regulación del procedimiento electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y de la composición de sus órganos de gobierno, la mencionada empresa desea renunciar al voto por correo ya emitido y ejercer el voto de manera presencial.

En consecuencia,

SOLICITA: Se tenga por presentada esta renuncia al voto emitido por correo postal y se tenga por otorgada autorización a la Cámara de Álava para que éste sea destruido.

En, a de de 2018.

Firma: